



PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA

SOLICITANTE: ALISCAIR ALBERTO MARTINEZ YEPEZ

INTERROGADO: HECTOR IBAÑEZ PELUFFO Y MARLENE PELUFFO GUTIERREZ

RADICADO: **2019-00305**

Noviembre 25 de 2020

Como quiera que en audiencia programada en fecha anterior y que no se llevó a cabo por la inasistencia de quien debía absolver el interrogatorio y toda vez que no presentó excusas dentro de los tres días siguientes, el Juzgado procede a calificar el interrogatorio de parte de conformidad al artículo 205 del Código General del Proceso.

A la **primera** pregunta que aparece en el interrogatorio a la señora MARLENE PELUFFO GUTIERREZ (-Diga si es cierto o no y yo lo aseguro que conoce usted al señor HECTOR IBAÑEZ y a la señor ALISCAIR MARTINEZ? por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **segunda** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no, y yo digo que es cierto que existió una relación comercial o civil (hubiese de negocio jurídico) entre el señor HECTOR IBAÑEZ Y el señor ALISCAIR MARTINEZ): por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **tercera** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto que dentro del negocio pactado entre el señor HECTOR IBAÑEZ Y el señor ALISCAIR MARTINEZ se hizo un desembolso por 150 millones de pesos a favor del señor HECTOR, con el compromiso de devolver la totalidad a mi poderdante con intereses del 2.5% en el plazo y del 2.5% en la mora mensual: por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **cuarta** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto que dentro del negocio pactado entre el señor HECTOR IBAÑEZ Y el señor ALISCAIR MARTINEZ usted actuó en calidad de deudora solidaria): por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por **confeso**. A la **quinta** pregunta que aparece en el interrogatorio (Se le pone de presente el documento a manera de ilustración y teniendo en cuenta que está bajo la gravedad de juramento diga si es cierto o no y yo digo que es cierto que esta es su firma): por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por **confeso**. A la **sexta** pregunta que aparece en el interrogatorio: (Se le pone de presente este documento a manera de ilustración, diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto que aquí la señora MARLENE PELUFFO firmó en calidad de deudora solidaria, codeudora y/o garante de usted.) por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por **confeso**. A la **séptima** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto, que el vehículo automotor marca KIA. serie Rio, modelo 2012, color blanco, que se encontraba a su nombre, al cual se refiere el presente documento, sirvió como garantía del negocio jurídico suscrito entre el señor HECTOR IBAÑEZ Y el señor ALISCAIR MARTINEZ): por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **octava** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto, que el señor ALISCAIR MARTINEZ lo ha requerido a usted y al señor HECTOR en más de una oportunidad para que según los acordado le cancelen el monto de la obligación, toda vez que se encuentra vencido el plazo de su cumplimiento): por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **novena** pregunta que aparece en el interrogatorio (-Sabe usted cuando se debía devolver la cantidad dinerada al señor ALISCAIR MARTINEZ): por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por confeso.

A la **primera** pregunta que aparece en el interrogatorio al señor HECTOR IBAÑEZ- Diga si es cierto o no y yo lo aseguro que conoce usted a la señora MARLENE PELUFFO y al señor ALISCAIR MARTINEZ? por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **segunda** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no, y yo digo que es cierto que existió una relación comercial o civil (hubiese de negocio jurídico) entre usted Y el señor ALISCAIR MARTINEZ): por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **tercera** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto que dentro del negocio pactado entre usted Y el señor ALISCAIR MARTINEZ se hizo un desembolso por 150 millones de pesos con el compromiso de devolver la totalidad a mi poderdante con intereses del 2.5% en el plazo y del 2.5% en la mora mensual: por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **cuarta** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto que dentro del negocio pactado entre usted Y el señor ALISCAIR MARTINEZ y la señora MARLENE PELUFFO actuó en calidad de deudora solidaria): por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por **confeso**. A la **quinta** pregunta que aparece en el interrogatorio (Se le pone de presente el documento a manera de ilustración y teniendo en cuenta que está bajo la gravedad de juramento diga si es cierto o no y yo digo que es cierto que esta es su firma): por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por **confeso**. A la **sexta** pregunta que aparece en el interrogatorio: (Se le pone de presente este documento a manera de ilustración, diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto que aquí la señora MARLENE PELUFFO firmó en calidad de

deudora solidaria, codeudora y/o garante de usted.) por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por **confeso**. A la **séptima** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto, que el vehículo automotor marca KIA. serie Rio, modelo 2012, color blanco, que se encontraba a su nombre de la señora MARLENE PELUFFO, al cual se refiere el presente documento, sirvió como garantía del negocio jurídico suscrito entre el señor HECTOR IBÁÑEZ Y el señor ALISCAIR MARTINEZ): por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **octava** pregunta que aparece en el interrogatorio (Diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto, que el señor ALISCAIR MARTINEZ lo ha requerido a usted por todos los medios posibles, en más de una oportunidad para que según los acordado le cancelen el monto de la obligación, toda vez que se encuentra vencido el plazo de su cumplimiento): por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **novena** pregunta que aparece en el interrogatorio (-teniendo en cuenta que se encuentra bajo la gravedad de juramento, diga al despacho si es cierto o no y yo digo que es cierto, que el señor ALISCAIR MARTINEZ lo ha requerido a usted en más de una oportunidad para que según lo acordado le cancelen el monto de la obligación, toda vez que se encuentra vencido el plazo de su cumplimiento y usted le ha solicitado un plazo mayor de espera: por ser asertiva la pregunta y susceptible de confesión, se tiene por **confeso**. A la **décima** pregunta que aparece en el interrogatorio (Sabe usted cuando se debía devolver la cantidad dinerada al señor ALISCAIR MARTINEZ): por no ser asertiva la pregunta, no se tiene por confeso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZ

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 097
Hoy: 26 Noviembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO